

NOTICIA IMPORTANTE PARA LOS USUARIOS DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) EN SANLÚCAR LA MAYOR

El Ayuntamiento informa sobre las nuevas regulaciones para patinetes eléctricos y otros VMP, incluyendo un registro obligatorio, para garantizar la seguridad y la convivencia en nuestras calles.

El Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor quiere informar a todos los ciudadanos sobre las novedades que introduce la nueva ordenanza municipal en relación al uso de los Vehículos de Movilidad Personal (VMP), como los patinetes eléctricos. Estas medidas buscan garantizar la seguridad de todos los usuarios de la vía pública y fomentar una convivencia respetuosa, incluyendo la **creación de un Registro Municipal de VMP**.

¿Qué se considera un VMP?

Según la nueva normativa, se consideran VMP aquellos dispositivos de una o más ruedas con una única plaza, propulsados exclusivamente por motores eléctricos y que pueden alcanzar una velocidad máxima entre 6 y 25 km/h.

Puntos clave de la nueva ordenanza para los usuarios de VMP:

- **Edad mínima:** La edad mínima para utilizar un VMP es de **16 años**.
- **Uso individual:** Los VMP son para **una sola persona**. No se pueden llevar pasajeros.
- **Prohibido llevar animales u objetos peligrosos:** No se permite transportar animales ni objetos que dificulten la conducción segura.
- **Equipamiento obligatorio:** Todos los VMP deben contar con **sistemas de frenada, timbre, luces delanteras y traseras, y elementos reflectantes**. Las **luces deben estar encendidas en todo momento** para mejorar la visibilidad.
- **Casco obligatorio:** El uso del **casco es obligatorio** para todos los usuarios de VMP.
- **Chaleco reflectante (recomendable y obligatorio en ciertas vías):** Se recomienda el uso de chaleco reflectante. Será **obligatorio** en las vías especificadas en el artículo 40.G de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (LTSV). Como alternativa, se pueden llevar elementos reflectantes visibles a una distancia mínima de 150 metros.
- **Seguro de Responsabilidad Civil obligatorio:** Todos los conductores de VMP deben tener un **Seguro de Responsabilidad Civil** según lo exige la legislación estatal.
- **Registro Obligatorio de VMP:** El Ayuntamiento creará un **Registro de VMP** con el objetivo de conocer el parque de estos vehículos en la ciudad. **Todos los titulares y usuarios de VMP deberán dar de alta su vehículo en el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor**. Dicho registro podrá realizarse en las dependencias de la **Policía Local de la Ciudad**. En los próximos días, se informará sobre el procedimiento, documentación y plazos.

Conductas prohibidas:

La nueva ordenanza prohíbe expresamente las siguientes acciones al conducir un VMP:

- Conducir bajo los efectos del alcohol, drogas u otras sustancias.
- Superar los límites de velocidad o realizar maniobras bruscas.
- Conducir de forma negligente o temeraria.
- Participar en competiciones.
- Agarrarse a otros vehículos o ser remolcado.
- Utilizar auriculares o el teléfono móvil.
- Cruzar pasos de peatones montado en el VMP (excepto en carriles bici).

Normas de circulación según la zona:

- **Zonas peatonales: Prohibida la circulación**, excepto en rutas turísticas autorizadas.
- **Zonas 20, calles residenciales o vías de plataforma única:** Se puede circular respetando la **prioridad peatonal**, sin superar los **20 km/h** y en el sentido del tráfico.
- **Zonas 30:** Se permite la circulación sin superar los **25 km/h**, respetando la prioridad peatonal y circulando en el sentido del tráfico. Se exige una altura mínima del conjunto VMP-conductor de 1,40 m o el uso de un banderín de seguridad.
- **Vías o carriles limitados a ≤ 30 km/h:** Se permite la circulación sin superar el límite de la vía ni los **25 km/h**, en el sentido del tráfico. Se exige una altura mínima del conjunto VMP-conductor de 1,40 m o el uso de un banderín de seguridad.
- **Zonas de acceso restringido al tráfico rodado (entornos protegidos):** Se permite la circulación a VMP no comerciales, respetando la **prioridad peatonal** y sin superar los **20 km/h**.
- **Vías ciclistas (carriles bici segregados, aceras bici, pistas bici, sendas ciclables):** Se debe circular en el sentido señalizado, respetando la prioridad en los cruces. La velocidad máxima es de **15 km/h en aceras bici y 25 km/h en el resto de vías ciclistas**.
- **Resto de calzadas:** Se permite la circulación solo si no existe vía ciclista alternativa, con una velocidad máxima de **25 km/h**.

Sanciones:

La mayoría de las infracciones por el uso incorrectos de los VMP así como los incumplimientos de los requisitos establecidos acarrea una sanción de 80€

Norma	Art.	Apart.	Opc.	Hecho denunciado	Calificación	Importe (€)	Puntos
OOMM	28	004	-	USO INCORRECTO DE ESTACIONAMIENTOS	Leve	80	
OOMM	29		-	ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA PARA CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS	Leve	80	
OOMM	44	1-4	-	REQUISITOS Y CONDICIONES DE USO. N° PASAJERO. LUCES. N° ANIMALES	Leve	80	
OOMM	45	1-2	-	CONDUCTAS PROHIBIDAS.	Leve	80	
OOMM	45	2	F	AGARRARSE A VEHÍCULOS EN MARCHA O SER REMOLCADOS POR ESTOS.	Leve	80	
OOMM	45	2	i	CRUZAR PASOS PARA PEATONES MIENTRAS SE	Leve	80	

				CONDUCE EL VMP, SALVO EN LOS CARRILES BICI.			
OOMM	46	1-4	-	INCUMPLIMIENTO NORMAS GENERALES DE CIRCULACIÓN DE VMP	Leve	80	
OOMM	47	A	-	PROHIBIDO LA CIRCULACIÓN POR ZONAS PEATONALES	Leve	80	
OOMM	47	B-C	-	INCUMPLIMIENTO CIRCULACIÓN ZONAS 20 Y ZONA 30	Leve	80	
OOMM	47	D-E-F-G	-	INCUMPLIMIENTO CIRCULACIÓN	Leve	80	
OOMM	49		-	NO REGISTRAR EL VMP EN EL AYUNTAMIENTO O POLICÍA	Leve	80	

Campaña de concienciación:

La Policía Local llevará a cabo una campaña de concienciación durante estas dos próximas semanas pasando posteriormente a sancionar las conductas prohibidas desde el día 21 de abril.

El Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor apela a la responsabilidad de todos los usuarios de VMP para cumplir con esta nueva normativa, incluyendo el registro obligatorio. El objetivo es garantizar una movilidad segura y fluida para todos los ciudadanos. Se recomienda leer detenidamente la ordenanza municipal completa para conocer todos los detalles y evitar posibles sanciones.

¡Por una Sanlúcar la Mayor más segura y para todos!